



República de Honduras
Secretaría de
Educación Dirección
Municipal de
Educación,
Tambla
Departamento de
Lempira

**CONVENIO DE APOORTE A LA EDUCACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
TAMBLA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN**

Considerando que el acceso a la educación pública debe ser un alcance para la población en general sin importar su condición física o estatus social.

Considerando que el Municipio de Tambla, departamento de Lempira existen muchas necesidades referentes a la educación y muchas personas no pueden cubrir esas necesidades educativas, impidiendo de esta forma sobresalir en su formación académica.

Considerando que en el Municipio no existe apoyo por parte de las autoridades de la Secretaría de Educación ni del Gobierno Central de la Republica.

Considerando que la Alcaldía Municipal es la única opción de apoyo en todo lo referente al sistema educativo del Municipio de Tambla para que este se encuentre siempre al servicio de los que quieren salir adelante en su formación académica.

Por los considerandos antes descritos se suscribe el presente Convenio el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. La Alcaldía Municipal de Tambla brindara todo tipo de apoyo siempre y cuando la finalidad del recurso sea para apoyar el sector educativo del Municipio, considerando antes la disponibilidad financiera que tenga la Municipalidad en el momento de acreditar una ayuda.
2. Es entendido por ayuda educativa (Becas, Útiles escolares, bolsones escolares, zapatos, uniformes, solicitudes que realicen los directores de los diferentes centros educativos como ser celebraciones del día de la madre, día del niño, eventos cultres y folklóricos, eventos deportivos y solicitudes del director municipal de educación para giras de supervisión de los diferentes centros y giras de reuniones del Departamento en otros municipios y donación de material),

todo aquel apoyo que tenga que ver con un beneficio al sector educativo del Municipio.

3. No será necesario documentar la ayuda, siempre y cuando se detalle en la orden de pago de la Municipalidad el concepto bajo el cual se está realizando el apoyo económico, sin embargo, el recibo debe estar firmado por la persona que recibe la ayuda siendo lo anterior el sustento de que realmente se entregó la ayuda educativa.
4. La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, asignara a partir de la presente fecha un subsidio mensual a los maestros, técnicos, vigilantes y promotores sociales que impartan clases en las diferentes instalaciones educativas del municipio, de conformidad a la disponibilidad de los fondos de transferencia.
5. Queda entendido que el subsidio será invertido exclusivamente para el mejoramiento de Educación, LA MUNICIPALIDAD no se hace responsable por reclamos laborales que a futuro se presenten.
6. Este convenio es suscrito con la intención de facilitar y agilizar a un más las ayudas entregadas bajo este concepto, en vista que antes se debía esperar hasta que se suscribiera una constancia.
7. Este convenio entra en vigencia a partir de la fecha que se señala abajo y estará vigente por tiempo indefinido y se ratificara cada vez que haya cambio de autoridad ya sea cualquiera de las ambas partes que abajo firman
8. Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que esta convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de Tambla, Departamento de Lempira, a los 01 días del mes de enero del año dos mil Veinte.




Josué René Melgar Ramos

Alcalde Municipal




Yolanda Beatriz Alverto Sánchez

Directora Distrital de
Educación
Tambla